Auto 1170
63001311000320210007800

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince de septiembre del dos mil veintidós

Señala el apoderado judicial del extremo activo, María Eugenia Zuluaga N., conocer la dirección electrónica del señor Richard Yohans López Salas, siendo ella obtenida por cuanto el mismo se la hizo llegar a través de WhatsApp en la cual le indicó conocer de la existencia del proceso; sin embargo, mediante memorial del 3 de agosto del presente año, solicita decretar su emplazamiento, al indicar haber enviado notificación por aviso al mismo correo pero desconociendo a la fecha si este fue recibido o si se notificó de la demanda.

En virtud a lo antes expuesto procede el despacho, previamente a resolver la solicitud de emplazamiento, a requerir a la parte actora a efectos de que allegue la constancia o prueba de entrega o recibido por parte del extremo pasivo, debiéndose indicar si la misma fue realizada conforme a lo señalado por el artículo 291 del Código General del Proceso o artículo 8 de la ley 2213.

Finalmente, se le hace saber al extremo activo que puede allegar como evidencia de obtención del canal electrónico la conversación por WhatsApp, así como cualquier evidencia respecto de los demás vinculados; so pena que debe proceder a realizar la notificación de manera física bien conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso ora como lo dispone el artículo 8 citado.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84d81c6abec52c4b573c034ad545e28f8987cf522b4937894505dcd8f028fba**

Documento generado en 15/09/2022 08:03:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica